



**PLANO PREDIAL DE VALORES ARANCELARIOS DE TERRENOS URBANOS - LIMA METROPOLITANA**

DEPARTAMENTO: LIMA      PROVINCIA: LIMA      DISTRITOS: LA MOLINA, SANTIAGO DE SURCO

**OBSERVACIONES**

1. ESTE PLANO ES VALIDO PARA FINES DE TASACION REGLEMENTARIA (R.M. N° 172-2016-VIVIENDA).
2. LOS VALORES ARANCELARIOS QUE SE UBICAN AL CENTRO DE UNA CALLE RIGEN PARA AMBOS FRENTES, Y LOS QUE SE UBICAN DENTRO DE UNA MANZANA SOLO PARA EL FRENTE CORRESPONDIENTE. (\*)
3. EL VALOR ARANCELARIO UBICADO BAJO O SOBRE EL NOMBRE DE LA VIA, SOLO ES VALIDO PARA ESE FRENTE, SI EL OTRO FRENTE TUVIERA UN VALOR ARANCELARIO DISTINTO.
4. LOS LIMITES DISTRITALES SON REFERENCIALES Y NO DEFINE JURISDICCIONES DISTRITALES NI PROVINCIALES.
5. EL PRESENTE PLANO NO OTORGA RECONOCIMIENTO OFICIAL DE CALIDAD URBANA A LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL MISMO.
6. EL VALOR ARANCELARIO CONTEMPLADO EN EL PRESENTE PLANO ES EXPRESADO EN SOLES/S2.
- (\*) ARTICULO 5 DE LA NORMA NACIONAL PARA LA DETERMINACION DE LOS VALORES ARANCELARIOS Y OTRAS INTERVENCIONES A NIVEL NACIONAL (R.D. N° 010-2021-VIVIENDA/MVU-OGPRVU).

APROBADO POR: RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 305-2022-VIVIENDA

FECHA: 30/10/2022

VIGENCIA: EJERCICIO FISCAL 2023

E-17	F-17	G-17
E-16	<b>F-16</b>	G-16
E-15	F-15	G-15

LAMINA:

**F-16**

ESCALA GRAFICA  
(metros)

Sistema de Proyección UTM - Zona 18  
Datum WGS84  
Escala: 1/5,000